

TIGRE, 8 de agosto de 2013.-

VISTO:

El convenio marco y el protocolo específico celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio marco de colaboración celebrado el 22 de julio de 2013 con la Fundación Nordelta, cuyo original se anexa a la presente, destinado al intercambio, cooperación y colaboración para realizar actividades conjuntas, con vigencia por dos años.

ARTÍCULO 2.- Regístrase el protocolo específico al convenio marco celebrado el 23 de julio de 2013 con la Fundación Nordelta, cuyo original se anexa a la presente, destinado a realizar actividades conjuntas y gestionar el funcionamiento del Centro de Prevención y Asistencia a la Nutrición “Cecilia Barrio de Albino” – CEPAN – con vigencia por dos años.

ARTICULO 3.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1429

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1933



CONVENIO MARCO COLABORACION MUNICIPIO DE TIGRE -FUNDACION NORDELTA

Entre la Municipalidad de Tigre, (en adelante el "MUNICIPIO"), representada por su Intendente Municipal Dr. Sergio Massa, con domicilio en Avenida Cazón 1.514, Tigre, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y la Fundación Nordelta (en adelante la "FUNDACION"), representada en este acto por su Presidente Constanza De Elizalde, con domicilio en Madero 900 piso 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra y conjuntamente denominadas (las "PARTES"),

Considerando:

Que la FUNDACIÓN viene trabajando en pos de la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Las Tunas Partido de Tigre desde 2001.

Que tanto la FUNDACION como el MUNICIPIO han articulado exitosamente programas relacionados a la Salud y la Nutrición Infantil destacando el compromiso de ambas instituciones por la comunidad.

Que la FUNDACION tiene un objeto más amplio y programas que exceden lo trabajado conjuntamente en lo referido a Salud y la Nutrición Infantil .

Que es de interés de ambas PARTES darle marco general a las acciones de cooperación que desean llevar a cabo en forma conjunta.

Por ello, las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación (en adelante el "CONVENIO"), el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El presente tiene por objeto otorgar un marco general para organizar entre las PARTES una relación de intercambio, cooperación y colaboración para realizar actividades conjuntas tendientes siempre a beneficiar a los habitantes del Partido de Tigre.


Sergio Massa
Intendente Municipal

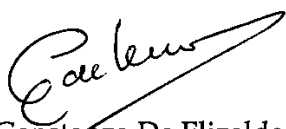
SEGUNDA: VIGENCIA. El presente CONVENIO tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo.

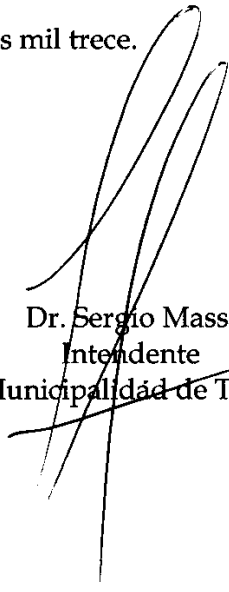
TERCERA: PROTOCOLOS ESPECIFICOS Las acciones de cooperación específicas se acordarán por medio de Protocolos Específicos, donde se detallarán las acciones, cronogramas, presupuestos y gestión de los diferentes temas.

CUARTA: OTROS CONVENIOS. Se deja expresa constancia que la suscripción del presente CONVENIO deja sin efecto todos los convenios celebrados con anterioridad al presente entre las PARTES en tanto los mismos sean vinculados al objeto del presente y se opongan, superpongan o contradigan al mismo. En cualquier caso y en caso de duda, prevalecerá el presente.

QUINTA: JURISDICCION. A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las partes constituyeron domicilios especiales en los expresados "ut-supra" en el encabezamiento, donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, fuero Contencioso Administrativo, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tigre, a los 22 días del mes de julio de dos mil trece.


Constanza De Elizalde
Presidente
Fundación Nordelta


Dr. Sergio Massa
Intendente
Municipalidad de Tigre



PROTOCOLO ESPECIFICO CEPAN
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUNICIPIO DE TIGRE -
FUNDACION NORDELTA

Entre la Municipalidad de Tigre, (en adelante el "MUNICIPIO"), representada por su Intendente Municipal .Dr. Sergio Massa, con domicilio en Avenida Cazón 1.514, Tigre, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y la Fundación Nordelta (en adelante la "FUNDACION" y conjuntamente denominadas las "PARTES"), representada en este acto por su Presidente Constanza De Elizalde con domicilio en Madero 900 piso 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra parte; acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ESPECÍFICO (en adelante el "PROTOCOLO") al Convenio Marco de Cooperación firmado con fecha 22 de julio de 2013 con el fin de aunar esfuerzos en actividades relacionadas a la gestión del Centro de Prevención y Asistencia a la Nutrición "Cecilia Barrio de Albino" (en adelante el "CEPAN"); conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene por objeto establecer una relación de intercambio, cooperación y asistencia entre las PARTES para realizar actividades conjuntas y gestionar el funcionamiento del CEPAN.

SEGUNDA: El presente PROTOCOLO tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Asimismo el MUNICIPIO se reserva el derecho de rescindir el mismo en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo solamente notificar a la FUNDACION de su decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos.

TERCERA: El CEPAN realiza sus actividades de asistencia y atención nutricional infantil en Avda. Constituyentes N°3284, General Pacheco. El predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección M, Manzana 110°, Parcela 2° resulta ser propiedad del MUNICIPIO y lo construido sobre el mismo ha sido aportado por la FUNDACION. El equipamiento es en parte propiedad del MUNICIPIO y en parte propiedad de la FUNDACION, ello conforme al I Inventario que se adjunta como **ANEXO I** del presente.

CUARTA: Las PARTES acuerdan formalizar un plan de trabajo para promocionar, prevenir, asistir, recuperar y mantener el estado nutricional de la población infantil y asistir a los diabéticos infanto-juveniles de todo el Partido de Tigre con un sistema de derivación de referencia y contra referencia con turno telefónico desde los Centros de Atención Familiar y de Salud dependientes del MUNICIPIO.


Sergio Massa
Intendente Municipal

QUINTA: A los fines de cumplir la actividad descrita en la Cláusula Cuarta, las PARTES desarrollarán las siguientes actividades en el marco del Programa Alimentario y Nutricional que la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano del MUNICIPIO lleva adelante:

- (1) El MUNICIPIO: Tareas de asistencia del paciente: Detección Prevención-Diagnostico-Seguimiento-Tratamiento y, en caso de ser necesario, derivación a segundo nivel a criterio del profesional médico. Interconsulta en patologías nutricionales que no puedan ser resueltas en el primer nivel.
- (2) La FUNDACIÓN: Tareas de Educación - Talleres de Prevención y estimulación; Talleres para Embarazadas, Puérperas y madres y bebés hasta los 2 años bajo el "Programa Integral de Prevención desde el embarazo hasta los 2 años de edad"; Actividades en la sala de espera (ludoteca y biblioteca), Educación Alimentaria y Roperio comunitario. La Fundación aplica el modelo CONIN en su trabajo a favor de la Nutrición Infantil.

Todas las tareas serán coordinadas entre las PARTES.

Como tareas comunes las partes podrán realizar las siguientes, las que para ser realizadas serán consensuadas entre ambas:

- Talleres Complementarios.
- Tareas Interdisciplinarias.

SEXTA: Las PARTES acuerdan que el CEPAN estará dirigido por la persona que el MUNICIPIO designe en calidad de Director del mismo.

SÉPTIMA: Ambas PARTES se comprometen a tomar conjuntamente los recaudos necesarios para evitar cualquier circunstancia que durante el desarrollo de las actividades pudiera surgir entorpeciendo los fines propuestos en el presente.

OCTAVA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente.

NOVENA: Ambas PARTES dispondrán de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo al siguiente esquema:

El MUNICIPIO:

- 1 Director/Jefe de centro
- 2 Pediatras
- 4 Licenciados en Nutrición
- 1 Trabajadora Social
- 1 Administrativa
- 1 psicóloga
- 1 persona de limpieza

La FUNDACION:


Sergio Massa
Intendente Municipal



- 1 Licenciada en psicología coordinadora de los programas
- 3 Licenciadas en psicología
- 1 Profesora de Nivel Inicial
- 1 Jardinero a cargo de la huerta
- 1 Encargada de actividades de Sala de Espera
- 1 Ayudante de profesora de nivel inicial,
- 1 Cocinera en taller de alimentación saludable
- 1 Visitadora domiciliaria en Unidos por un Nido.

Se deja constancia que la mayor parte de los recursos humanos de la FUNDACION tienen carácter de voluntarios y en virtud de ello se acepta la posibilidad de modificar la estructura con el compromiso de no afectar la provisión de los servicios.

DECIMA: Las PARTES de común acuerdo manifiestan que el personal profesional y/o administrativo que cada una de ellas asignen al CEPAN conforme el esquema establecido en la cláusula NOVENA, serán a cargo exclusivo de la PARTE que la designe no generando vínculo laboral, ni obligaciones y/o responsabilidades para con la otra parte, debiendo cada Parte efectuar los aportes correspondientes a la seguridad social como asimismo todos lo necesario a una relación laboral. En consecuencia, cada parte asumirá toda la responsabilidad por aquellos accidentes y/o enfermedades profesionales o no que pudieran ocurrirles a su personal con motivo y/o durante el desempeño de sus actividades, como asimismo cada una de las PARTES será exclusivamente responsable de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le interpongan dejando indemne a la otra parte de los mismos.

DECIMO PRIMERA: Serán a cargo del MUNICIPIO los gastos por servicios de gas, luz, teléfono, desagote de pozo ciego, así como el mantenimiento de las computadoras, sistema de alarma del edificio, mantenimiento y limpieza del edificio referido en la cláusula TERCERA, lugar de funcionamiento del CEPAN.

DECIMO SEGUNDA: Las PARTES asumen el compromiso de brindar asistencia al público de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 horas, según cronogramas de trabajo que se integran al presente como **ANEXO II**. Oportunamente las partes ajustarán el cronograma con los días y horarios de las actividades que cada uno desarrollará, como asimismo de la carga horaria de los recursos humanos que serán aportados conforme la cláusula NOVENA del presente.

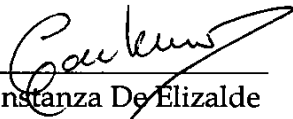
DECIMO TERCERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente PROTOCOLO deja sin efecto todos los Convenios celebrados con anterioridad al mismo relacionados con el CEPAN entre las PARTES, en tanto los mismos sean vinculados al objeto del presente y se opongan, superpongan o contradigan al mismo. En cualquier caso y en caso de duda, prevalecerá el presente.


Sergio Massa
Intendente Municipal

DECIMO CUARTA: A todos los efectos derivados del presente, las PARTES constituyen domicilios en los expresados en el encabezado del presente, donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, fuero contencioso administrativo, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

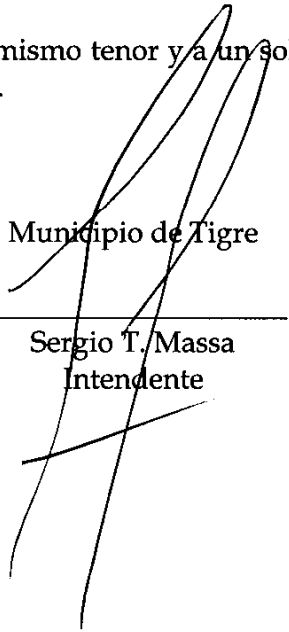
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tigre, a los 23 días del mes de julio de dos mil trece.

Fundación Nordelta



Constanza De Elizalde
Presidente

Municipio de Tigre



Sergio T. Massa
Intendente

ANEXO I - INVENTARIO CEPAN - Municipio de Tigre

OFICINA DE DIRECCIÓN

1 armarios de 1 puerta
1 escritorio en " L"
1 escritorio 2 cajones
1 computadora 52Xmax
1 monitor Samsung 740
1 impresora Phaser 3140
1 teclado y mouse
1 silla giratoria
1 vitrina de vidrio

RECEPCIÓN

1 escritorio en "U"(mesa de recepción)
1 silla giratoria
1 computadora Biswal
1 monitor Philips
1 teclado c/ mouse genius
1 impresora Xerox

OFICINA DE ESTADISTICA

1 heladera Electrolux
1 librero 4 estantes
1 monitor Acer
1 teclado c / mouse
1 escritorio 2 cajones
1 perchero

CONSULTORIOS

2 camillas
5 balanzas de adultos
2 cintas metricas
3 balanza p diatricas
2 escritorios de 2 cajones
2 sillas giratorias
2 estetocopios
2 armarios de 1 puerta
2 pedimetros
1 regulador de oxigeno
3 tensiometros

OF. ASISTENCIA SOCIAL

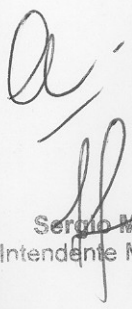
1 escritorio 2 cajones
1 compu HP Vectra
1 monitor HP 1024
1 teclado c/ mouse
1 mueble 4estantes
1 camilla


Sergio Massa
Intendente Municipal

ARTICULOS VARIOS

4 calefactores Escabe
4 Aire acondicionado Bryant
1 Aire acondicionado Bluesky
2 caloventores
1 radiador electrico
1 bomba de agua
1 Cañon

Sergio Massa
Intendente Municipal



ANEXO II - Protocolo Especifico CEPAN - Cronograma de Actividades

Actividad Asisencial		Miercoles		Jueves		Viernes	
Lunes	Martes	Diabetes Infantil	Nutricion	Nutricion	Nutricion	Grupo Puerperas	Grupo Puerperas
Pediatria	Pediatria	Nutricion	Promocion De Salud	Promocion De Salud	Promocion De Salud	Tigre Crece Sano (Obesidad Infantil)	Tigre Crece Sano (Obesidad Infantil)
Nutricion	Nutricion	Psicologia				Ludoteca	Ludoteca
	Trabajo Social	Trabajo Social					
	Promocion de Salud						
Actividad Talleres		Miercoles		Jueves		Viernes	
Lunes	Martes	Grupo Embarazadas	Rincon de Juego y Estimulacion	Taller Alimentacion Saludable	Taller Alimentacion Saludable		
Grupo Puerperas	Grupo Embarazadas	Rincon de Juego y Estimulacion	Ludoteca	Huerta	Huerta		
Grupo Embarazadas	Rincon de Juego y Estimulacion	Ludoteca		Rincon de Juego y Estimulacion	Rincon de Juego y Estimulacion		
Taller Celiaquia	Ludoteca			Ludoteca	Ludoteca		
Taller Lactancia							
Ludoteca							

INVENTARIO CEPAN - Fundación Nordelta

RINCON DE JUEGO Y ESTIMULACION

23 Colchonetas
21 Juegos Plaza Blanda
60 Pelotas Pelotero
4 Pronos
6 Triciclos
1 Grabador
4 Caminadores
10 Bloques Tela
15 Sillitas plasticas
7 Bebetes

SALA DE ESPERA Y LUDOTECA

3 Armarios
13 Sillitas
3 Mesitas
30 Libros
10 Juegos de Mesa

GRUPO EMBARAZADAS Y PUERPERAS

22 Sillas plasticas
3 Mesas

TALLER NUTRICION

Utensilios de cocina:
Tenedores
Cucharas
Cucharitas
Cuchillos
Rallador
Tabla de picar
Palo de Amasar
Batidor de alambre
Abrelatas
Cuchara Madera
Ollas
Sarten
Balanza alimentos
Espumadera

HUERTA

Palitas
Manguera
Canteros de madera
Pala
Rastrillo
Envases para cultivo



Sergio Massa
Intendente Municipal

ARTICULOS VARIOS

2 Vitrinas para Cartelera
1 computadora

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.